GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

VIÑA DEL MAR, 19 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00367/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación DN-00370/2024 que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA 173/263/2024 de la Región Metropolitana, de 26/04/2024, que nombra a don Tomás Morales Zárate en calidad de titular, en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: *" (…) Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31 de enero del 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 132 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el

considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que éstas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3863/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido el acta adjunta.

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**01**
	Suspensión 2° semestre	**0**
	SUB TOTAL	**01**
TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO SEGUNDO .- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Acta de Reunión Comisión Técnica Becas Indígenas gestión BRI julio."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TOMÁS MORALES ZARATE
Director/a Regional
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos

[redacted]

RFF/BTC

Distribución:

[redacted]

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de julio 2024		
Lugar	Oficina Sección Becas y Atención de Usuarios - Los Castaños N° 297, Viña del Mar.		
Hora Inicio	09:30 hrs.	**Hora de Término**	10:00 hrs.
Motivo	Revisión suspensión postulante Beca Residencia Indígena.		

2.- Asistentes

Nombre
Ricardo Fredes Fernández
Bárbara Turconi Contreras

3.- Temas Tratados

El equipo técnico de Becas Indígenas, conformado por Encargado de Sección y Coordinadora de los beneficios, se reúnen para revisar la solicitud de suspensión primer semestre Beca Residencia Indígena de la estudiante a continuación, quien expone que se matriculó para este año en la carrera de Arquitectura en la Universidad de Chile, no obstante, esta carrera realiza una división de los estudiantes en dos grupos, iniciando el segundo de ellos, el segundo semestre 2024, específicamente mes de agosto, por lo cual no tuvo la necesidad de trasladarse desde su domicilio de origen al estudios durante el primer semestre, situación que cambiará para el segundo, por lo cual sí necesitará del beneficio Beca Residencia Indígena.

La información anteriormente mencionada, se confirma con la contraparte de su casa de estudios [redacted] quien ratifica lo indicado.

Se complementa la información con que la estudiante fue becada en el mes de mayo, con publicación de resultados el 5 de julio, por lo cual el equipo técnico acuerda no solicitar respaldo de causal por solicitud de suspensión fuera de plazo, toda vez que se trata de una situación excepcional, tanto por la fecha de su asignación como por la situación académica. Dado que no existe causal similar a la cual acogerse, se homologará a la 3. Problemas vocacionales.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[redacted]				

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	**Responsable**	**Fecha compromiso**
Acoger apelación sin respaldo de causal.	Equipo técnico	19-07-2024.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández.
Cargo: Encargado Sección Becas y Atención Usuarios.

Firma y timbre